



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY
N° 32612, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA Y TECNOLÓGICA DE
COTABAMBAS (UNATEC), A FIN DE
GARANTIZAR SU IMPLEMENTACIÓN
INSTITUCIONAL**

El Grupo Parlamentario LEALTAD PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 32612, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA Y TECNOLÓGICA DE COTABAMBAS (UNATEC), A FIN DE
GARANTIZAR SU IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley N° 32612, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC), a fin de incorporar disposiciones complementarias transitorias orientadas a garantizar la transferencia de infraestructura, bienes y personal de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA), asegurando la continuidad del servicio educativo universitario y el adecuado funcionamiento institucional de la UNATEC.

Artículo 2.- Finalidad

La presente ley tiene por finalidad fortalecer el proceso de implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC), promoviendo el acceso descentralizado a la educación superior universitaria y contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y social de la provincia de Cotabambas y del departamento de Apurímac.

Artículo 3.- Incorporación de Disposiciones Complementarias Transitorias a la Ley N° 32612

Incorpóranse la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Transitorias a la Ley N° 32612, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC), en los siguientes términos:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2026 14:38:52-0500

GUIDO BELLIDO UGARTE

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

PRIMERA. Transferencia de infraestructura y bienes

Transfírase a favor de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC), para su implementación y funcionamiento, la infraestructura física, mobiliario, equipamiento, laboratorios, bibliotecas, activos, bienes muebles e inmuebles y demás recursos vinculados a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA) ubicada en la provincia de Cotabambas conforme a la normatividad vigente.

La transferencia se realiza de manera progresiva y coordinada entre el Ministerio de Educación, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA), la comisión organizadora de la UNATEC y las entidades competentes.



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA FUEROS Jose
Alberto FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2026 11:44:12-0500

SEGUNDA. Transferencia del personal docente y administrativo

El personal docente y administrativo que presta servicios en las sedes y dependencias de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA) ubicadas en la provincia de Cotabambas pasa a formar parte de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC), manteniendo su régimen laboral, nivel remunerativo, tiempo de servicios y demás derechos adquiridos conforme al marco legal vigente.

TERCERA. Continuidad del servicio educativo

La implementación de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC) garantiza la continuidad del servicio educativo universitario de los estudiantes matriculados en las sedes comprendidas en el proceso de transferencia, respetándose sus derechos académicos y administrativos conforme a la Ley Universitaria.



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2026 12:06:32-0500

CUARTA. Comisión técnica de transferencia

Créase una comisión técnica encargada de conducir el proceso de transferencia e implementación institucional de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC), integrada por representantes del Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, Gobierno Regional de Apurímac, Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA) y la comisión organizadora de la UNATEC.

La comisión tiene un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario para aprobar el plan de transferencia institucional correspondiente.



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/06/2026 12:14:48-0500

QUINTA. Adecuación presupuestal

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ley, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Lima, mayo del 2026



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2026 16:14:42-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2026 16:14:18-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIÑOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/06/2026 10:01:42-0500

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Mediante la Ley N° 32612 se creó la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC), con sede en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, como una respuesta del Estado frente a la necesidad de descentralizar el acceso a la educación superior universitaria y atender las demandas académicas, científicas y tecnológicas de una de las provincias con mayor potencial de desarrollo económico del sur del país.

La provincia de Cotabambas posee una importante dinámica económica vinculada principalmente a las actividades mineras, agropecuarias, comerciales y de servicios, lo cual ha generado una creciente necesidad de formación profesional especializada en áreas estratégicas como ingeniería, salud, administración, tecnología y ciencias aplicadas. Sin embargo, durante muchos años la población estudiantil de la provincia se ha visto limitada por la insuficiente oferta universitaria pública en el ámbito local, obligando a miles de jóvenes a migrar hacia otras regiones para acceder a estudios superiores.

En dicho contexto, la creación de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC) constituye una medida orientada a garantizar el derecho constitucional a la educación, promover la inclusión social y fortalecer el proceso de descentralización educativa impulsado por el Estado peruano.

No obstante, pese a la creación formal de la universidad mediante ley, resulta necesario establecer mecanismos normativos que permitan garantizar su adecuada implementación institucional, académica y administrativa, considerando que actualmente la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA) mantiene presencia operativa en la provincia de Cotabambas a través de sedes, infraestructura, equipamiento y personal docente y administrativo vinculados a la prestación del servicio educativo universitario.

En consecuencia, se hace indispensable incorporar disposiciones complementarias transitorias a la Ley N° 32612 que regulen el proceso de transferencia progresiva de infraestructura, bienes, recursos humanos y demás elementos necesarios para asegurar el funcionamiento efectivo de la UNATEC y la continuidad del servicio educativo en beneficio de los estudiantes de la provincia.

En la presente legislatura 2021-2026, no se han presentado antecedentes legislativos en la misma materia.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La provincia de Cotabambas¹, ubicada en el departamento de Apurímac, constituye una de las provincias más importantes y estratégicas de la macro región sur del país, debido a su ubicación territorial, potencial económico y creciente dinámica social y productiva. Su capital, el distrito de Tambobamba, se encuentra situado aproximadamente a 3,250 m.s.n.m., siendo el principal centro administrativo, comercial y educativo de la provincia. La provincia cuenta con una extensión aproximada de 2,612 km² y una población cercana a los 47 mil habitantes, mientras que el distrito de Tambobamba supera los 11 mil habitantes, con una población predominantemente joven.

Cotabambas ha experimentado en los últimos años un importante crecimiento económico impulsado principalmente por las actividades mineras, agropecuarias, comerciales y de servicios, destacando la presencia del corredor minero del sur y las operaciones vinculadas al proyecto minero Las Bambas, considerado uno de los principales yacimientos cupríferos del país. Esta dinámica económica ha generado una creciente demanda de profesionales especializados en ingeniería, salud, gestión pública, medio ambiente, ciencias agrarias y tecnología, incrementándose la necesidad de fortalecer la oferta de educación superior universitaria pública en la provincia.

En atención a dicha realidad, mediante la Ley N° 32612 se creó la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC), con sede en el distrito de Tambobamba, constituyéndose como una respuesta del Estado frente a las brechas de acceso a educación superior universitaria pública existentes en la provincia y en el departamento de Apurímac. La creación de esta universidad tiene como finalidad promover la formación profesional, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en beneficio de la población de Cotabambas y zonas aledañas.

Asimismo, la propia Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA) ha venido desarrollando importantes inversiones en infraestructura y equipamiento universitario en las filiales ubicadas en Tambobamba y Haquira, destinadas a fortalecer la formación profesional en la provincia de Cotabambas. Durante el año 2026 se inauguraron nuevos pabellones administrativos y académicos, así como laboratorios y equipamiento especializado orientado principalmente a carreras de ingeniería y actividades vinculadas al sector minero y productivo regional.

Sin embargo, pese a la creación legal de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC), actualmente no existe un marco normativo específico que regule la transferencia progresiva de infraestructura, bienes, equipamiento, recursos académicos y personal vinculados a las sedes y dependencias de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA) ubicadas en la provincia de Cotabambas. Esta situación podría generar

¹ <https://www.deperu.com/infoperu/apurimac/>

limitaciones administrativas, presupuestales e institucionales que afectarían el adecuado funcionamiento de la nueva universidad pública y pondrían en riesgo la continuidad del servicio educativo universitario brindado a los estudiantes de la provincia.

De igual manera, la ausencia de mecanismos legales de transferencia podría ocasionar incertidumbre respecto al uso de infraestructura ya implementada, laboratorios, bibliotecas, equipamiento especializado y demás recursos públicos existentes en Cotabambas, dificultando la consolidación institucional de la UNATEC y retrasando su proceso de implementación académica y administrativa.

Asimismo, resulta necesario garantizar la continuidad de los derechos académicos de los estudiantes actualmente matriculados en las sedes universitarias de Cotabambas, así como preservar los derechos laborales y administrativos del personal docente y administrativo que presta servicios en dichas dependencias universitarias.

En ese sentido, se evidencia la necesidad de incorporar disposiciones complementarias transitorias a la Ley N° 32612, con la finalidad de establecer un marco jurídico claro que permita regular el proceso de transferencia progresiva y ordenada de infraestructura, bienes, recursos humanos y demás componentes institucionales vinculados a las sedes universitarias ubicadas en la provincia de Cotabambas.

Por ello, el presente proyecto de ley constituye la respuesta normativa necesaria para garantizar la adecuada implementación institucional de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC), optimizar el uso de los recursos públicos ya existentes, fortalecer la descentralización educativa y asegurar la continuidad del servicio de educación superior universitaria pública en beneficio de los estudiantes y de la población de la provincia de Cotabambas y del departamento de Apurímac.

JUSTIFICACIÓN:

La presente iniciativa legislativa encuentra sustento jurídico en la Constitución Política del Perú y en el marco normativo que regula el sistema universitario, la descentralización del Estado y la administración pública, los cuales reconocen la obligación estatal de garantizar el acceso a la educación superior universitaria y promover el desarrollo integral de las regiones del país.

En primer lugar, el artículo 13^{o2} de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. En

²Constitución Política del Perú:

concordancia con ello, el artículo 14^{o3} dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y el desarrollo científico y tecnológico, constituyéndose en un instrumento esencial para el desarrollo nacional.

Asimismo, el artículo 16^{o4} de la Constitución señala que corresponde al Estado coordinar la política educativa y garantizar el acceso a la educación. En ese marco, el Estado tiene el deber de adoptar medidas orientadas a fortalecer el acceso descentralizado a la educación superior universitaria, especialmente en provincias que presentan brechas sociales, económicas y territoriales, como es el caso de la provincia de Cotabambas, en el departamento de Apurímac.

De igual manera, el artículo 18^{o5} de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria en sus dimensiones normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica. La presente propuesta legislativa respeta plenamente dicho principio constitucional, puesto que no afecta la autonomía de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA), sino que establece un marco normativo de transferencia progresiva y coordinada de infraestructura, bienes y recursos vinculados a las sedes y dependencias ubicadas en la provincia de Cotabambas, en favor de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC), creada mediante Ley N° 32612.

Asimismo, el artículo 188^{o6} de la Constitución Política establece que la descentralización constituye una política permanente del Estado orientada al

Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

³**Constitución Política del Perú:**

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

⁴**Constitución Política del Perú:**

Artículo 16.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI.

⁵**Constitución Política del Perú:**

Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

⁶**Constitución Política del Perú:**

desarrollo integral del país. En ese sentido, la implementación efectiva de una universidad pública en la provincia de Cotabambas fortalecerá el proceso de descentralización educativa, promoviendo mayores oportunidades de acceso a servicios universitarios de calidad para la población de Apurímac.

En el ámbito legal, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece los principios, fines y organización del sistema universitario peruano. Dicha norma reconoce que las universidades públicas constituyen comunidades académicas orientadas a la investigación, docencia y formación profesional, teniendo además el deber de contribuir al desarrollo humano, científico y tecnológico del país. En consecuencia, la implementación institucional de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC) se encuentra plenamente alineada con los fines previstos en la Ley Universitaria.

Por otro lado, la Ley N° 32612 creó la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC) como universidad pública con sede en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac. Sin embargo, la citada ley no reguló expresamente los mecanismos de transferencia institucional necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la nueva universidad pública. En consecuencia, la presente iniciativa busca complementar dicho marco normativo mediante la incorporación de disposiciones complementarias transitorias orientadas a viabilizar su implementación institucional.

Asimismo, la propuesta legislativa guarda concordancia con las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las cuales permiten la realización de modificaciones presupuestarias y acciones de transferencia institucional conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normativa vigente.

De igual forma, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen competencias y responsabilidades relacionadas con la implementación de políticas públicas orientadas al desarrollo educativo y al fortalecimiento de los servicios públicos en el ámbito regional.

Finalmente, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, proporciona el marco jurídico aplicable a las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución de los procesos de transferencia institucional, coordinación interinstitucional y adecuación administrativa previstos en la presente propuesta legislativa.

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley.

En consecuencia, la iniciativa legislativa resulta constitucional y legalmente viable, toda vez que se encuentra orientada a garantizar la adecuada implementación de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC), fortalecer el acceso a la educación superior universitaria pública y contribuir al desarrollo descentralizado de la provincia de Cotabambas y del departamento de Apurímac.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

La presente iniciativa legislativa incorporará disposiciones complementarias transitorias a la Ley N° 32612, con la finalidad de garantizar la adecuada implementación institucional de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC).

Para ello, se establecerá la transferencia progresiva de infraestructura, bienes y recursos vinculados a las sedes y dependencias de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (UNAMBA) ubicadas en la provincia de Cotabambas. Asimismo, se permitirá la incorporación progresiva del personal docente y administrativo, garantizando la continuidad del servicio educativo universitario y la protección de los derechos académicos y laborales correspondientes.

1.4. AMPARO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Reglamento del Congreso de la República
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ✓ Ley N° 32612, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC)
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La vigencia de la presente ley incorporará un marco normativo complementario a la Ley N° 32612, permitiendo regular el proceso de transferencia progresiva de infraestructura, bienes y recursos humanos necesarios para la implementación de la Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC).

Asimismo, la norma garantizará la continuidad del servicio educativo universitario y otorgará seguridad jurídica a los estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y entidades involucradas en el proceso de implementación institucional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera nuevas obligaciones de gasto público para el Estado. Por otro lado, dentro de los beneficios que promueve este Proyecto de Ley se encuentran los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• permitirá optimizar el uso de los recursos públicos existentes y fortalecerá el proceso de descentralización educativa en el país. • Contribuirá al cierre de brechas de acceso a la educación superior universitaria y fortalecerá la presencia institucional del Estado en la provincia de Cotabambas.	Aprobación de la ley, reglamentación y aplicación
ESTUDIANTES DE COTABAMBAS	• Los estudiantes de la provincia de Cotabambas accederán a una universidad pública plenamente implementada y con mayores capacidades académicas y administrativas, lo que garantizará la continuidad de su formación profesional en condiciones adecuadas de infraestructura, equipamiento y servicios educativos. • Asimismo, la propuesta permitirá ampliar las oportunidades de acceso a educación superior universitaria de calidad, reducir las limitaciones económicas derivadas del traslado a otras ciudades y promover una formación profesional vinculada a las necesidades productivas y sociales de la provincia.	Ninguno
	• La Universidad Nacional Autónoma y Tecnológica de Cotabambas (UNATEC) contará con infraestructura, equipamiento, bienes y recursos institucionales	

UNITEC	que permitirán fortalecer su proceso de implementación y garantizar el inicio progresivo y ordenado de sus actividades académicas y administrativas. • Asimismo, la transferencia de recursos y personal permitirá consolidar su funcionamiento institucional, optimizar el uso de recursos públicos y fortalecer su capacidad para brindar servicios educativos universitarios de calidad en beneficio de la población de la provincia de Cotabambas y del departamento de Apurímac.	Ninguno
---------------	--	----------------

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

- 39. APOYO A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES
- 42. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS

OBJETIVO: III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, respecto al siguiente tema:

- 72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.